

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 009 (Enero 15 de 2013)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC para la vigencia 2013”

El Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que la ley 1474 del 12 de julio de 2011: *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción y sanción de actos corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública de la efectividad de Control de la Gestión Pública...”*

Que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara entre otras el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad las medidas concretas para mitigar esos riesgos las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano.

Que el decreto 2641 de 17 de diciembre de 2012, emanado de la presidencia de la Republica reglamentó el artículo los artículos Nos. 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y estableció la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata la mencionada ley.

Que la Secretaria de transparencia del departamento Administrativo de la Presidencia de la república elaboró el documento Estrategias del Plan Anticorrupción y de atención Ciudadano conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, en el cual se señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la Corrupción y atención al Ciudadano.

Que es deber de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, elaborar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano en aplicación de lo señalado en la normatividad que regula la materia

En mérito de lo anterior

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar en la Institución Universitaria Antonio José Camacho, el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano para la vigencia 2013, el cual hace parte integral de la Presente Resolución.

Artículo Segundo: El Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la Institución Universitaria Antonio José Camacho contiene los riesgos de corrupción, las estrategias anti trámites, la rendición de cuentas y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Artículo Tercero: El rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en su calidad de Representante legal, velará porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la UNIAJC.

Artículo Cuarto: Delegar a la Dirección de Planeación de la UNIAJC para la consolidación del Plan de Anticorrupción y atención al ciudadano de la institución y servir como facilitador para todo el proceso de elaboración, implementación y divulgación.

Artículo Quinto: Corresponde a la Dirección de Control interno de la UNIAJC la verificación de la elaboración y evaluación del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano de la UNIAJC.

Artículo Sexto: Los Directores de cada dependencia de la UNIAJC, deberán acorde al mapa de riesgos de Corrupción, implementar las acciones para su prevención y realizar el seguimiento a la efectividad de estas acciones.

Artículo Séptimo: La Vicerrectoría Administrativa de la institución deberá apropiar los recursos humanos y financieros necesarios para implementar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano de la UNIAJC.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el quince (15) de enero de dos mil trece (2013)

ORIGINAL FIRMADA
HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector (E)

ORIGINAL FIRMADA
PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General